



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL (DEMANDA DE RECONVENCIÓN) DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00081-00
DEMANDANTE: FREDY ALEXANDER ARDILA
DEMANDADO: JAMONERIA SUIZA S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Por cuanto la contestación de la **DEMANDA DE RECONVENCIÓN** (fl. 2-21 pdf 03) fue allegada dentro del término legal y reúne los requisitos señalados en el artículo 31 del C.P.T., se dispone a **TENER POR CONTESTADA** la misma. Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado en reconvenición formuló excepciones previas (fl. 23 pdf 03) y de mérito.

RECHAZAR por improcedente el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por la parte demandada contra el auto que admitió la demanda de reconvenición (fl. 55, pdf 03), toda vez que dicha providencia es de trámite, por lo que no es susceptible de recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del C.P.T., así como tampoco se encuentra contemplada su apelación en el artículo 65 *Ibidem*.

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETÓ DE PRUEBAS de que trata el artículo 77 del C.P.L., se señala el día **DOS DE FEBRERO DE 2023 A LA HORA DE LAS 9:00AM.** La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.

- Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17b3a77221c86f8e4447182742b795d05da402fab06e32923a90524bbbbaa9e0b**

Documento generado en 24/10/2022 09:55:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>